

**BOLETIN****DE****OFICIAL****LA****PROVINCIA DE CORDOBA.***Gobierno Superior político.*

Circular núm. 198

Circular núm. 197.

La Esma. Audiencia de Sevilla me manifiesta los graves inconvenientes de que en muchas causas de infidencia, no se haga mérito por las autoridades civiles, de si al aproximarse la facción se publicó el bando que prescribe el art. 4.º de la ley de 17 de Abril de 1821 invitando á los que se encuentren con las armas en la mano á que las depongan y se restituyan á sus hogares, advirtiéndoles que de no verificarlo serán juzgados militarmente en consejo de guerra ordinario con arreglo á la ley 8.ª título 17 de la Novísima recopilacion, no obstante que por otro Real decreto fecha 30 de Agosto del año prócsimo pasado fué aquella restablecida en toda su fuerza y vigor. Convencido de la razon que asiste á dicho Superior Tribunal para exigir la observancia de la citada disposicion, recuerdo á todos los alcaldes Constitucionales su cumplimiento en los casos á que sea aplicable, bajo su mas estrecha responsabilidad, asi para evitar dudas á los tribunales, como para que los inobedientes en ningun tiempo á pretexto de ignorancia puedan sustraerse del condigno castigo y se proceda desde luego contra ellos con toda la severidad que exige semejante delito.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 17 de Setiembre de 1837.—Fernando Maria de Rosales.—Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

El Alcalde Constitucional de Fuente Palmera me ha participado que la partida de Nacionales que á su instancia salió en 12 del actual al mando del Subteniente del mismo benemérito cuerpo Don Fernando Guerrero con objeto de perseguir á los egecutores de algunos robos cometidos en aquellas inmediaciones ha capturado dos desertores del presidio de Málaga que eran los perpetradores de tan detestable crimen. El Alcalde y Nacionales de Fuente Palmera se han hecho respectivamente acreedores á mi gratitud por su celo, que en las circunstancias de la provincia son del mayor interés para la seguridad de los vecinos: me complazco en poderles dar de ella este público testimonio; y espero que su conducta sirva de modelo. Córdoba 18 de Setiembre de 1837. Fernando Maria de Rosales,

Intendencia de Córdoba.

Circular.

En todos los Pueblos de la Provincia se halla terminado el plazo marcado en el art. 5.º de la Real instruccion aprobada por S. M. para la mas activa y acertada egecucion de la ley de 9 de Agosto último relativa á la cobranza de ciertas cuotas á buena cuenta de lo que deba exigirse por la contribucion extraordinaria de Guerra, con arreglo á lo que las Cortes decreten definitivamente.

Transcurrido dicho término los Ayuntamientos

tos Constitucionales deben proceder con la mayor eficacia en las operaciones de liquidacion y formacion de las listas de cobranza de modo que esta haya de resultar indefectiblemente realizada al terminar los 30 dias que señala el art. 33 de la referida instruccion.

Los apuros del tesoro son extraordinarios y las necesidades de nuestro valiente ejército demandan una energia y esactitud sin limites de parte de aquellas corporaciones encargadas de hacer efectivos los impuestos decretados por las Cortes. Asi pues me persuado no verme en la sensible necesidad de recurrir á los medios que marca el art. 32, si por el contrario, creo me proporcionarán VV. la grata ocasion de recomendar al Gobierno la nueva prueba que en este servicio darán de su patriotismo é interes con que siempre han mirado cuanto tiende á la consolidacion de nuestras sabias instituciones, y del trono Constitucional de la Reyna Doña Isabel II.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 17 de Setiembre de 1837. =Alejandro Garcia. =Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

OTRA.

El Sr. Contador de Rentas de esta Provincia me dice con fecha 14 del actual lo siguiente.

"No cumpliendose por los Ayuntamientos de los pueblos de la Provincia con lo prescrito estrictamente en el art. 8.º título 1.º de la Instruccion de 6 de Julio de 1828, respecto á las epocas de los remates de los ramos arrendables y puestos publicos, causandose por esto un grave perjuicio á la contabilidad de esta dependencia y á la exacta y debida fiscalizacion que compete por instrucciones á la autoridad de V. S. en la administracion municipal de las Rentas Provinciales encabezadas, he creido de mi deber hacerlo presente á la consideracion de V. S. á fin de que se sirva prevenir á los Ayuntamientos Constitucionales de la Provincia que al tenor del indicado art. se saquen al remate publico precisamente para el dia de S. Miguel del presente año los indicados ramos arrendables y puestos publicos, fijando los juicios de manera que para 1.º de Diciembre han de remitirse indefectiblemente á la aprobacion de V. S. los acimientos ó expedientes originales que se hayan actuado. Este servicio es tanto mas importante y recomendable por que además del cumplimiento de la ley reúne la ventaja de que los Ayuntamientos podran practicar con tiempo el oportuno reparto, los abastecedores verificar sus acopios y transijirse las insidencias que suele ocasionar el pique ó interes de los licitadores en la subasta, principiando sus contratas con el año natural á que los contraen: en cuyo con-

cepto espero se servirá V. S. hacer desde luego las prevenciones mas terminantes á los pueblos para que tenga el debido cumplimiento: cuanto queda indicado."

Lo que traslado á VV. para que bajo responsabilidad procedan al exacto cumplimiento de cuanto se propone por la Contaduria de Provincia como conforme á las ordenes é instrucciones que rigen.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 15 de Setiembre de 1837. =Alejandro Garcia. =Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

OTRA.

Mediante á haber hecho renuncia D. José Ante del cargo de Habilitado de Esclaustrados que perciben sus pensiones por la Tesoreria de Rentas de esta Provincia, con el objeto de que la cuenta y razon se lleve con la claridad y esactitud que corresponde, se hace indispensable que dichos Religiosos nombren un comun apoderado al menos en cada orden que los represente para el abono de sus respectivas pensiones y con quien puedan entenderse las oficinas para este servicio tan recomendado dirigiendoles con tal fin la presente comunicacion por medio del periodico oficial de la Provincia. Córdoba 18 de Setiembre de 1837. =Alejandro Garcia.

AVISO OFICIAL.

Juzgado 1.º de 1.ª instancia de
Córdoba y su Partido.

En virtud de oficio del Sr. Juez de primera instancia del partido de Bujalance de 10 del corriente que he recibido en el último correo y he cumplimentado, se me manifiesta que en la noche del uno al dos del corriente y á menos de media legua de la villa de Cañete de las Torres viniendo á ella por el camino de Lopera, cuatro hombres desconocidos armados y de ellos dos á caballo, siendo como las doce y media de la noche robaron en dicho punto á Gonzalo Perez y Diego Perez vecinos de Puente Genil de ejercicio arrieros, un mulo tordo aparejado de cinco años, herrado de la tabla del pescueso con uno de la figura de un corazon: cuatro burros rucios en pelo el uno capon, dos de cuatro años hechos y los otros dos cerrados, errados uno en la tabla del pescueso, dos en el hocico y uno en la cadera izquierda con diferente figura que no recuerda, dos escopetas la una con gancho, dos canapas, unas alforjas madrileñas, una capa de paño pardo nueva, nueve aldas de diferentes fabricas, unos zapatos y botines de becerro, una faja de estambre

moruna: y unos diez ó doce rs. del primero de los robados y del segundo otra faja moruna y mil rs. en pesos fuertes, una cuarta de oro y una doblilla de á veinte y uno y cuartillo que lleba- ba en un bolsillo de lienzo blanco. En su con- secuencia los Encargados de Protección y Segu- ridad pública de los Pueblos de esta Provincia prantificarán las mas activas y eficaces diligencias en busca de dichos criminales, descubrimiento y detencion de los efectos robados dando cuenta de cualquiera resultado favorable á dicho Sr. Juez ante quien pende la oportuna causa criminal.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 18 de Setiembre de 1837.—José María de Trillo. —Sres. Alcaldes Constitucionales de los Pueblos de esta Provincia.

OTRO.

Administracion principal de correos y caminos de Córdoba.

Habiendose extraviado el 13 del corriente la balija en que iba la correspondencia para San Sebastian de los Ballesteros; se hace notorio á fin de que la persona que la haya encontrado ó en- contrase, pase á entregarla ó la remita al con- ductor de la de Fernannuñez Miguel Hidalgo ó bien á la administracion de la Carlota, ó á esta principal de mi cargo, si le fuere mas facil.

Córdoba 18 de Setiembre de 1837.—Fermin Fernández.

OTRO.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta Provincia.

En virtud de Real orden que ha sido co- municada á este Juzgado, se saca nuevamente á la subasta para su arrendamiento la impresion y venta del Calendario para el año inmediato de 1838, para cuyo único remate está señalado el 3o del actual desde las diez á las doce de su mañana.—Córdoba 20 de Setiembre de 1837.—Alejandro García.

OTRO.

Comision principal de arbitrios de Amortización.

Por disposición del Sr. Intendente de esta provincia, se anuncia en pública subasta el ar- rendamiento de las fincas siguientes.

Suprimido convento de Sto. Domingo de Lucena.

Renta anual.

Un cortijo llamado de los Vellidos del camino de Jauja con casa de teja compuesto de unas cien fanegas de tier- ra de olivar de distintos brotos, en renta anual de doscientos rs. 200

Una suerte de seis aranzadas de oli- var viejo con ciento treinta pies partido de la cruz del Espartar su renta segun aprecio, setenta y dos rs. 72

Un cortijo con casa teja titulado Lan- garon, de cincuenta aranzadas con mil doscientos pies de olivos en setecien- tos veinte rs. 720

Una suerte de veinte aranzadas y seis- cientos pies pertenecientes al mismo cor- tijo, en seiscientos veinte y cuatro rs. 624

Otra de ocho aranzadas con ciento noventa y seis pies de olivar al mismo partido, en ciento veinte rs. 120

Id. otra de estacada nueva con cin- cuenta aranzadas con mil cien pies al partido de Tranca en mil cien rs. 1100

Una suerte de estacada vieja de tres aranzadas con 75 pies de Cañada de Me- na en sesenta 60

Un pedazo de tierra sin medida con ciento ochenta y un pies de olivo al par- tido del Cabezo ciento treinta rs. 130

Una casa calle Juan Panadero, en ciento diez rs. 110

Otra calle Pedro Fernandez, en cien rs. 100

Convento de monjas Agustinas.

Una haza en el cerro de Martin Lo- pez de doce celemines en 40

Una casa calle Juan Blazquez, en dos- cientos setenta y cinco rs. 275

Id. Otra calle Catalina Marin, en dos- cientos veinte rs. 220

Otra id. en la misma calle, en dos- cientos sesenta y cuatro rs. 264

Otra id. calle Tamborilera, en doscien- tos sesenta y cuatro rs. 264

Id. otra en dicha calle, en doscientos veinte rs. 220

Convento de monjas de Sta. Ana.

Una suerte de olivar de veinte aran- zadas partido de retamaso en mil rs. 1000

Una suerte de olivar de cuatro aran- zadas, partido del Cerro del Rey, en

ochenta y ocho rs.

Otra id. de fanega y media de tierra en Marinojo, en sesenta y cinco rs.

Id. otra de cuatro aranzadas y cuarta y diez estadales en Mataoso, en ciento cincuenta y cuatro rs.

Una suerte de cuatro aranzadas de olivar viejo partido de ahorca perros, en siete reales

Una suerte de seis y media fanegas de tierra partido de Montenegro término de Iznajar, en cien rs.

Una casa calle Loja núm. 9, en ciento setenta y seis rs.

Convento de monjas de Sta. Clara.

Una casa calle Cabrillana, en doscientos cuarenta y dos rs.

Otra casa en la misma calle, en ciento noventa y ocho rs.

Id. otra calle Molero, en doscientos sesenta y cuatro rs.

Id. otra calle Rute, en doscientos ochenta y seis rs.

Cuyo remate se ha de verificar con arreglo á instrucción el día primero de noviembre próximo á las once de su mañana en las casas consistoriales de la ciudad de Lucena, ante el Alcalde constitucional, Procurador síndico, Comisionado subalterno, ó persona que lo represente y el Escribano que se elija; advirtiéndose que en poder de dicho Subalterno estará el pliego de condiciones, para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 16 de Setiembre de 1837.—P. H.—Mariano de Barcia.

OTRO.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Pedro abad.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Constitucional, se saca á la subasta para su arrendamiento, los pastos y bellota de la Deheza del Alcurrucen de éste término, y sus remates se celebrarán en estas casas capitulares á las 12 de la mañana de los días 20, 30 del mes corriente y 10 de octubre próximo.

Pedro abad 17 de Setiembre de 1837.—Pedro José Osuna.

OTRO.

Los derechos de vino, carne, alcabalas de viento, saca correduría, el de 8 mrs. en arro-

88

65

154

7

100

176

ba de vino y 17 en el de aguardiente para composición de caminos, y el de Jabon, de la villa de Pozoblanco para el año próximo de 1838 y el arrendamiento de las yervas de invierno y su deheza boyal y fruto de bellota de las misma, y pieza baja de la audiencia salen á la subasta. La persona que quiera hacerles postura se presentará en sus salas capitulares donde se hallaran de manifiesto las condiciones de cada uno de dichos ramos, el día 29 del corriente y hora de las once de su mañana, en cuyo día ha de celebrarse el primer remate, el segundo el 30 de Octubre, y el tercero y último el 30 de Noviembre próximos. Pozoblanco 12 de Setiembre de 1837.—El Alcalde 1.º Presidente del Ayuntamiento Constitucional, Manuel Nemesio Castro.

OTRO.

Nota de dos yeguas que en la mañana del 11 del actual fueron abandonadas á la entrada de la ciudad de Montilla por dos hombres cuyas señas de unas y otros se espresan á continuación.

Señas de las Yeguas.

Una castaña, clara, lucera, cordon perdido y bebe con ambos, armiñada, de las manos, de 6 años, 7 cuartas menos 3 dedos y herrada.

Otra castaña, cabos negros, lucera, armiñada del pie izquierdo de 6 años, 7 cuartas menos 4 dedos tambien herrada.

Id. de los conductores.

El uno moreno con media patilla negra, de 5 pies, vestido corto de ganadero como de 30 años.

El otro de 24 años, mas de 5 pies, delgado, barbilampiño, amarillo vestido como el anterior.

AVISO.

Quien quisiere comprar el fruto de bellota del cortijo de Tozina, término de la Rambla, perteneciente al Sr. Marqués de la Motilla, acuda á casa de su poderista administrador en Córdoba D. José Gutierrez Ravé, calle de los Manriques números 10 y 11 en la que se rematará el día dos de octubre próximo á favor del que haga proposiciones mas ventajosas.

Imprenta de Santaló, Cañalejas y Compañía.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

Número 113.

Concluye el Inventario del convento de S. Consolacion de la Rambla inserto en el número anterior.

Sacristia.

Un terno encarnado.
Otro id. blanco.
Otro id. negro.
Otro id. morado.
Tres recados blancos.
Dos encarnados.
Tres negros.
Siete albas.
Una custodia grande de plata.
Un copon grande dorado de plata.
Un incensario de plata con su naveta.
Un caliz de plata.
Un par de vinageras de plata.
Tres laminas de lienzo con cuadros de madera.
Tres bancos de madera.
Dos sillones de id.
Una escalera de id.
Dos espejos.
Unas cajoneras de madera.
Un bufete pequeño.

Iglesia.

Seis altares.
Ocho candeleros de metal.
Cuatro id. de palo.
Ocho laminas de lienzo de distintos tamaños con cuadros de madera dorados.
Una cortina encarnada.
Una lampara de metal.
Seis bancos de madera.
Tres sillones de id.
Cuatro campanillas de metal para los altares.
Un Sto. Cristo de metal.

Torre.

Dos campanas grandes y una chica.

Por habilitacion del Sr. Comisionado Principal. = Mariano de Barcia. = José Ubach, Contador. = V. B. Garcia.

Inventario del convento de Carmelitas Descalzas de Lucena.

Bienes muebles de uso comun.

Coro alto.

Un manocordio.
Seis laminas ordinarias pequeñas.
Una reja con su celocia.
Una cortina con su barra.
Dos bancos pequeños.

Coro bajo.

Dos mesas pequeñas.
Dos bancas id.
Tres laminas.
Una cruz de madera.

Refectorio.

Doce mesas.

Diez laminas pequeñas.
Un belon pequeño.
Una tribuna.
Dos cantaros de agua.

Cocina.

Una olla de cobre.
Dos candiles.
Unas tenazas.
Un badil.
Dos sartenes.
Dos cazuelas.
Veinte y dos platos.
Seis ollas de barro.
Una tinaja para agua.
Tres cruces.
Dos cantaros.
Una mesa vieja.

Despensa.

Diez y seis tinajas pequeñas de varios tama-
ños.
Una mesa con su cajon pequeña.

Sala de recreo.

Seis cantaros viejas.
Tres cuadros id.

Claustro alto.

Una via-crucis.
Una tribuna.
Dos cuadros grandes antiguos.
Una cortina con una barra.
Una campana de pared.
Un Crucifijo.
Una pila de piedra con su grillo.
Tres cuadros antiguos.
Un escaño.
Dos tinajas para agua.
Una campanilla para uso de la comunidad.

Patio del claustro.

Una fuente de piedra de taza sin agua.
Un naranjo.
Dos limones.
Una campana en la pared.
Un bañador.
Otro patio con dos naranjos.
Un labadero con dos pilas y una caldera.
Torre con dos campanas.

Iglesia.

Altar mayor de talla dorada en el S. José

con su cuadro de angeles.
Un nicho sin Virgen.
Un tabernaculo sin custodia.
Un sagrario con su viso de seda.
Unos manteles.
Dos candeleros de bronce.
Un atril dorado.
Tabla de evangelio y cruz.
Un comulgatorio con cortinas de damasco vie-
jas.

Sacristia de la iglesia.

Una cajonera sin cajones.
Un docel de talla con su Crucifijo.
Un agua manil de jaspe.
Una mesa de id.
Una pequeña de madera.
Un escaño.
Un espejo.
Tres sillones.
Dos cuadros viejos.

Altar colateral imitando al jaspe.

Una Sta. Teresa de la Priora.
Unos manteles.
Dos candeleros de bronce.
Un atril.
Una tablilla de evangelios.
Una cruz.
Un velo royado.

Otro altar de talla dorado.

Un Crucifijo con velo azul.
Unos manteles.
Un atril.
Dos candeleros de metal.
Una tabla de evangelios.
Una cruz.

Otro altar.

Un nicho con un niño de vestir.
Unos manteles.
Un atril.

Otro altar.

Un nicho con una Virgen del Carmen pe-
queña.
Unos manteles.
Una cruz.

Otro id.

Este de talla dorada sin imagen.

Unos manteles.
Dos candeleros de metal.
Un atril.

Otro id.

Este imitando jaspe sin imagen.
Unos manteles.
Dos candeleros de metal.
Un atril.
Una tablilla de evangelios.

En toda la iglesia.

Diez y nueve cuadros de diferentes tamaños de pintura antigua.
Un pulpito de talla.
Seis escaños.
Dos confesonarios de madera.
Una cancela de madera grande nueva.
No hay campana alguna.

Inventario del convento de Dominicas de Baena.

Molino aceitero.

Dos vigas nuevas en muy buen estado.
Una piedra con su alfange y arreos.
Una torba.
Una artecilla que sirve de medida.
Un lucillo viejo con su tuerea.
Seis pilones grandes y uno pequeño en el cuerpo de la viga.
Seis tinajas grandes y otra id. quebrada en la bodega.
Tres candeleros y un caldero grande de hierro.
Dos calderos grandes de cobre.
Un azarcon de id.
Una media arroba de id.
Unas tenazas.
Un garabato.
Un hocinillo.
Un martillo.
Dos palas.
Un celemin.
Un cazo de hierro con cabo.

Convento.

El edificio del convento en buen estado y con bastante capacidad, con dos campanas en su torre y una bodega para aceite con nueve tinajas limpias y desocupadas.

Iglesia.

El altar mayor con su retablo de piedra y ador-

Sacristia.

Cinco casullas de distintos colores.
Una capa blanca completa.
Tres amitos.
Tres cingulos.
Tres albas.
Dos misales.
Dos pares vinageras de cristal.
Dos mesas pequeñas.
Dos banquillos.
Tres laminas.
Una cruz de madera.

Vasos sagrados.

Un caliz con su patena.
Un copon.

Por habilitacion del Sr. Comisionado Principal. = Mariano de Barcia. = José Ubach,
Contador. = V. B. Garcia.

nado el frente con varias pinturas embutidas.

Un copon pequeño de plata sobre dorada.
Diez candeleros de metal y oja de lata.
Un viso de tela de seda encarnada bordado.
Una cruz pequeña de madera con un Sto. Cristo de metal.
Una lampara pequeña de metal.
Dos ciriales de madera.
Un paño grande bordado de terciopelo encarnado con las armas del Duque.
Tres sillones y una cortina de seda encarnada.
Una lampara pequeña de metal.
Seis altares con sus correspondientes efigies.
Siete mandos con cinco palas.
Cuatro candeleros de metal y tres atriles.
Veinte y dos laminas grandes y pequeñas.
Cuatro campanillas pequeñas.
Un organo.
Un pulpito.
Un esterado.
Una berja grande de hierro dividiendo la capilla mayor.

Coro.

Una sillera nueva completa y labrada de pino de Indias con su sacistor de id.
Un organo pequeño y dos ciriales de madera.
Un retablo con varias pinturas embutidas.
Una lampara pequeña de metal.
Veinte laminas grandes y pequeñas.

Una imagen del Dulce nombre.
Una cortina con su barreta.
Un acetre de cristal y un esterado.

Sacristia de adentro.

Una custodia de plata sobre dorada con su viril y como de tres cuartas de altura.
Un caliz de plata con su patena y cucharita de id.
Un terno blanco de seda completo con flores.
Una casulla y dos dalmaticas de seda encarnada.
Tres casullas encarnadas con sus estolas y manipulos.
Cuatro id. blancas y una capa de coro id. de tapiz.
Seis albas.
Seis cingulos.
Seis amitos.
Cuatro pares de corporales.
Media docena de purificadores.
Media docena de paños de vinageras.
Un par de vinageras de vidrio y otro de cristal con tapadera y guarnicion de plata.
Cuatro paños de manos y una palancana de peltre.
Una cajonera con ocho cajones.
Otra mas pequeña con doce, y dos cajones para conservar la ropa.
Dos cortinas de lienzo con sus barretas de hierro.
Cuatro laminas pequeñas.
Una mesa de tijera.
Una tinajilla para agua con un jarro de cobre.

Sacristia de á fuera.

Una tabla grande para el vestuario.
Un espejo pequeño y una lamina.
Un esterado y tres bancos sin respaldo.

Cocina.

Dos sartenes y un perol pequeño.
Una caldera y una chocolatera.
Una caldera de cobre y un mortero de piedra.
Un almirez, tenazas y paleta.
Dos cajoneras para platos y otros efectos.

Despensa.

Un peso de cruz con una media libra y un cuarteron.
Una jocina.
Dos hierros para flores de masa.
Una cernedera con arteza pariguelas y cedazos.
Un paño de manos y un salador.
Dos orzas pequeñas y dos salonas.
Dos tinajas como de diez y ocho arrobas de cabida cada una.
Otra mas pequeña como de seis arrobas.
Otra id. como de tres arrobas.
Varias cazuelas y ollas.

Refectorio.

Siete mesas con sus manteles.
Un retablo con pintoras embutidas.
Doce laminas pequeñas.

Claustro alto.

Un arca y una mesa pequeña con cajon.
Una campana de comunidad.
Siete laminas y una cruz.

Claustros bajos.

Tres cortinas con sus barretas de hierro.
Once laminas de diferentes tamaños.
Cuatro cruces de madera y una campanilla de metal.

Claustros del coro.

Una lampara de metal y un arcon grande.
Una mampara.
Una cama de madera.
Dos cruces de id.
Veinte y dos laminas grandes y pequeñas.

Porteria.

Una campana y un campanillo.

Por habilitación del Sr. Comisionado Principal. = Mariano de Barcia. = José Ubach, Contador. = V. B. Garcia.

Cordoba: Imprenta de Santaló, Canalejas y Compañia.